



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta de junio del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que la justificación presentada por el profesional del derecho designado, al manifestar encontrarse residiendo en la ciudad de Pereira, procede el despacho a reemplazarlo; para tal fin se designa a la abogada Diana Milena Gallego Berrio, quien se localiza a través del correo electrónico dianitag@live.com. Lo anterior a efectos de que actúe como curadora Ad-litem de la codemandada Maribel Yepes Gil.

Al designado notifíquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código general del proceso.

Se advierte al relevado que debe mantener en los procesos donde actúa en este despacho judicial, debidamente actualizada su dirección profesional, pues no puede dejar pasar por alto el despacho indicarle que la justificación de laborar para una empresa privada lo exonera del ejercicio de la designación pues efectivamente se designa a quienes ejercen la profesión, se itera, en este estrado judicial.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d311916004b01d446216e3981dedea4a8a3ad9dd7f9f329610b475128ba64b58**

Documento generado en 30/06/2022 01:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>